

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0042-2019-INIA

Lima, 28 FEB. 2019

## VISTOS:

El Oficio N° 074-2019-MINAGRI-INIA-EEA-I-PUN/OPP/D de fecha 8 de febrero de 2019 y correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2019, de la Estación Experimental Agraria Illpa; el Oficio N° 155-2019-MINAGRI-INIA EEVF-CH-OPP/D y correo electrónico ambos de fecha 28 de febrero de 2019, de la Estación Experimental Agraria Vista Florida; el correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2019, de la Estación Experimental Agraria Andenes; el Informe Técnico N° 013-2019-MINAGRI-INIA-  
GG/OPP-UPRE de fecha 28 de febrero de 2019 emitido por el Director (e) de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 147-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0033-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 1 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; entre otros;

Que, asimismo, el numeral 3 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “(...) son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, mediante Oficio N° 074-2019-MINAGRI-INIA-EEA-I-PUN/OPP/D de fecha 8 de febrero de 2019 el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa - Puno solicita la incorporación de Saldos de Balance 2018 para el ejercicio 2019, por la suma de sesenta mil treinta y un y 00/100 soles (S/ 60 031,00), el mismo que fue recepcionado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2019;

Que, por Oficio N° 155-2019-MINAGRI-INIA-EEVF-CH-OPP/D de fecha 28 de febrero de 2019, el Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque solicita la incorporación de Saldos de Balance 2018 por la suma de cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles (S/ 43 244,00) en Recursos Directamente Recaudados, y la suma de seis mil trescientos diecisiete y 00/100 soles (S/ 6 317,00) en Donaciones y Transferencias, para el ejercicio 2019; el mismo que fue recepcionado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2019;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2019, la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco solicita la incorporación de Saldos de Balance 2018 por la suma de nueve mil ochocientos cincuenta y dos y 00/100 soles (S/ 9 852,00) en Recursos Directamente Recaudados, para el ejercicio 2019;

Que, con Informe Técnico N° 013-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 28 de febrero de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la información, determinando que: a) La incorporación de mayores ingresos públicos-Saldos de Balance en la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa - Puno responde a la suma de sesenta mil treinta y un y 00/100 soles (S/ 60 031,00), fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, para la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Producto/Proyecto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, desagregado en las Genéricas de gasto 2.3 Bienes y Servicios por la suma de cuarenta mil treinta y un y 00/100 soles (S/ 40 031,00), y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por la suma de veinte mil y 00/100 soles (S/ 20 000,00), para lo cual se cuenta con la Programación de Compromiso Anualizado y el Formato EP – 1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N°0042-2019-INIA

- 3 -

Gastos del Ejercicio 2018; asimismo, la citada incorporación de cuarenta mil treinta y un y 00/100 soles (S/ 40 031,00) se encuentra enmarcado dentro de los Límites máximos de incorporación destinados para financiar gastos corrientes, según Decreto Supremo N° 027-2019-EF, artículo 2, literal a) y Anexo N° 1, para el Pliego 163 INIA; y por otro lado, la suma de veinte mil y 00/ 100 soles (S/ 20 000,00) de Gastos de capital no se encuentra enmarcado dentro del Decreto Supremo N° 027-2019-EF;

Que, asimismo, señaló que: b) La Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque solicita la incorporación de mayores ingresos públicos – Saldos de Balance por la suma total de cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y un y 00/100 soles (S/ 49 561,00), desagregado en la suma de cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles (S/ 43 244,00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y la suma de seis mil trescientos diecisiete y 00/100 soles (S/ 6 317,00) en Donaciones y Transferencias para el ejercicio 2019; la citada incorporación de cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles (S/ 43 244,00), se encuentra enmarcado dentro de los Límites máximos de incorporación, destinados para financiar gastos corrientes, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios según el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, artículo 2, literal a) y Anexo N° 1, para el Pliego 163 INIA; por otro lado, la suma de seis mil trescientos diecisiete y 00/100 soles (S/ 6 317,00) de Gastos corrientes, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias no se encuentra enmarcado dentro del Decreto Supremo N° 027-2019-EF; para lo cual se cuenta con la Distribución de gastos de saldo de balance 2018 y el Formato EP – 1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2018;

Que, por último indicó que: c) La Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco solicita la incorporación de mayores ingresos públicos – Saldos de Balance por la suma total de nueve mil ochocientos cincuenta y dos y 00/100 soles (S/ 9 852,00), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados desagregado, de acuerdo al siguiente detalle: i) PP 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, proyecto 2287047 Mejoramiento de los Servicios de investigación y transferencia de tecnologías agrarias mediante el uso de material genético de plantones de alta calidad en el cultivo de cacao en la provincia La Convención de la Región Cusco, y 6000008 Fortalecimiento de capacidades, genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por la suma de quinientos treinta y siete y 00/100 soles (S/ 537,00), ii) Producto/Proyecto 3000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados, Actividad 5006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios, genérica 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de cuatro mil trescientos quince y 00/100 soles (S/ 4 315,00) y iii) 9001

Acciones Centrales, Producto/Proyecto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, genérica 2.3 Bienes y Servicios por la suma de cinco mil y 00/100 soles (S/ 5 000,00), para el ejercicio 2019; la citada incorporación de nueve mil trescientos quince y 00/100 soles (S/ 9 315,00) se encuentra enmarcado dentro de los Límites máximos de incorporación destinados para financiar gasto corriente, según el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, artículo 2, literal a) y Anexo N° 1, para el Pliego 163 INIA; por otro lado, la suma de quinientos treinta y siete y 00/100 soles (S/ 537,00) de Gastos de capital no se encuentra enmarcado dentro del Decreto Supremo N° 027-2019-EF; para tal efecto, se cuenta con el Formato EP – 1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2018 y la Distribución de gastos a nivel de genérica del saldo de balance;

De conformidad con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*”; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Gerente General del INIA;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2018, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles (S/ 119 444,00), fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

#### **Artículo 2.- Codificación**

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N°0042-2019-INIA

- 5 -

### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
CERTIFICO: que la presente es copia fiel  
del documento original que he tenido a la  
vista, del cual doy fe.

Lima, 22 MAR. 2019  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB  
FEDATARIA  
RJ.N° 019-2017-INIA

ANEXO N° 01

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
UNIDAD EJECUTORA : 014 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA-PUNO

INGRESOS

COD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Soles
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1,9	SALDOS DE BALANCE	60.031,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	60.031,00
1.9.11	SALDOS DE BALANCE	60.031,00
1.9.11.1	SALDOS DE BALANCE	60.031,00
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	60.031,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>60.031,00</b>

EGRESOS

COD	CATEGORIA PRESUPUESTARIA / PRODUCTO / ACTIVIDAD	Soles
	<b>F.F. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
	9001 Acciones Centrales	
	3999999 Sin Producto	
	5000003 Gestión Administrativa	
	2.3 Bienes y Servicios	40.031,00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	20.000,00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>60.031,00</b>

UNIDAD EJECUTORA : 017 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA-LAMBAYEQUE

INGRESOS

COD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Soles
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1,9	SALDOS DE BALANCE	43.244,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	43.244,00
1.9.11	SALDOS DE BALANCE	43.244,00
1.9.11.1	SALDOS DE BALANCE	43.244,00
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	43.244,00
	<b>4</b> DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1,9	SALDOS DE BALANCE	6.317,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	6.317,00
1.9.11	SALDOS DE BALANCE	6.317,00
1.9.11.1	SALDOS DE BALANCE	6.317,00
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	6.317,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>49.561,00</b>

EGRESOS

COD	CATEGORIA PRESUPUESTARIA / PRODUCTO / ACTIVIDAD	Soles
	<b>F.F. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
	3000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados	
	5006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios	
	2.3 Bienes y Servicios	30.000,00

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

	9001 Acciones Centrales		
	3999999 Sin Producto		
	5000003 Gestión Administrativa		
	2.3 Bienes y Servicios	13.244,00	
	<b>F.F. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		
	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos		
	3999999 Sin Producto		
	5000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico		
	2.3 Bienes y Servicios	6.317,00	
	- KOLFACI	480,00	
	- Plátano, Isla y Palillo	5.837,00	
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>49.561,00</b>	

UNIDAD EJECUTORA : 018 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES-CUSCO

INGRESOS

COD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Soles
		<b>TOTAL</b>
<b>2</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
1.	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
1.9	SALDOS DE BALANCE	9.852,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	9.852,00
1.9.11	SALDOS DE BALANCE	9.852,00
1.9.11.1	SALDOS DE BALANCE	9.852,00
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	9.852,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9.852,00</b>

EGRESOS

COD	CATEGORIA PRESUPUESTARIA / PRODUCTO / ACTIVIDAD	TOTAL
	<b>F.F. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
	2287047 Mejoramiento de los Servicios de investigación y transferencia de tecnologías agrarias mediante el uso de material genético de plantones de alta calidad en el cultivo de cacao en la provincia La Convención de la Región Cusco	
	6000008 Fortalecimiento de Capacidades	
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	537,00
	3000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados	
	5006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios	
	2.3 Bienes y Servicios	4.315,00
	9001 Acciones Centrales	
	3999999 Sin Producto	
	5000003 Gestión Administrativa	
	2.3 Bienes y Servicios	5.000,00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>9.852,00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>119.444,00</b>

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
CERTIFICO: que la presente es copia fiel  
del documento original que he tenido a la  
vista, del cual doy fe.

Lima,

25 MAR. 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
FEDATARIA  
RJ.Nº019-2017-INIA